



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1933

CASTRO, **23 FEB. 2022**

REF: Autoriza compra de Ácidos Grasos Hiperoxigenados y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°6, N°7 y N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-622-AG22.

**CONSIDERANDO:** Que, se requiere comprar Ácidos Grasos Hiperoxigenados para dar cumplimiento al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ULCERAS POR PRESIÓN en pacientes hospitalizados del Hospital de Castro.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil. Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose ocho oferentes. Que, el proveedor **BIOMEDIKA SPA RUT 76.732.365-4**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

**RESUELVO**

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 180 frascos de Ácidos Grasos Hiperoxigenados y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	: <b>BIOMEDIKA SPA</b>
R.U.T.	: <b>76.732.365-4</b>
VALOR TOTAL	: <b>\$ 1.606.500.-</b>

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **1.606.500** (Un millón seiscientos seis mil quinientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	<u>1026</u>	FECHA:	<u>22 FEB. 2022</u>
IMPUTACION SUB-TITULO	22.04.004.001.02		
ITEM	VALOR \$ <b>1.606.500</b>	SALDO:	\$ <u>          </u>

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

**NOTÉSE Y COMUNÍQUESE**



*Lorena Mora Perez*  
**SRA. LORENA MORA PEREZ**  
**DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO**

*[Signature]*  
LMP/YD/ANWB/CMC/jev  
Res. Int. 17\_21-02-2022